

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

1250 Extracto de la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

BDNS (Identif.): 820343

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820343>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado que haya cursado toda la etapa de Bachillerato en centros docentes españoles, en cualquiera de las modalidades establecidas, y haber finalizado dichos estudios en el año académico 2023-2024 en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria correspondiente a cada curso de la etapa.

Para poder participar en la convocatoria será necesario haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en las calificaciones del conjunto de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato. La nota media se obtendrá por aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de estas enseñanzas.

Segundo. Objeto:

Concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 4 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de marzo de 2025).

Cuarto. Cuantía:

Se podrán conceder como máximo trece premios extraordinarios en la convocatoria correspondiente al curso 2023-2024, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden 4 de marzo de 2025, con una dotación económica de setecientos euros (700 €) cada uno, siendo el importe total de los mismos de nueve mil cien euros (9.100 €) como máximo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Reconocimiento que otorga la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato:

El reconocimiento que otorga la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato es el recogido en el artículo 18 de la Orden 4 de marzo de 2025.

La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los alumnos premiados.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de tal distinción y un talón nominativo.

La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato por parte de un alumno podrá suponer la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la matriculación en estudios superiores en centros públicos, conforme establece el punto 4 del precitado artículo.

Séptimo. Otros datos:

Las solicitudes de inscripción del alumnado que desee participar en esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 5.1 de la Orden 4 de marzo de 2025, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la orden de convocatoria y su presentación se realizará, preferentemente, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) a través del procedimiento 832, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes irán acompañadas de una certificación académica oficial de los estudios en la etapa de Bachillerato, expedida por el centro educativo en que el alumno haya estado escolarizado en segundo curso de Bachillerato. Los alumnos que precisen algún tipo de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de la prueba deberán adjuntar una copia del certificado acreditativo del tipo y grado de discapacidad expedido por el organismo oficial competente a tal efecto, o bien el correspondiente dictamen técnico-facultativo. Asimismo, presentarán un informe, elaborado por el orientador y con el visto bueno del director del centro educativo, en el que se propongan las medidas de adaptación que se consideren necesarias para su participación. El alumnado participante que pertenezca a una confesión religiosa en la que el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente la prueba prevista en un día y hora determinadas de la semana, deberán adjuntar a su solicitud de inscripción una certificación expedida por la autoridad religiosa correspondiente a la confesión religiosa que profese, así como la indicación del día y horas en que no pueden realizar la prueba, acreditando debidamente el precepto legal que les ampara.

Una vez finalizado el procedimiento y efectuada la propuesta de concesión, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional remitirá al Ministerio con competencia en materia de Educación, la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la convocatoria correspondiente al curso 2023-2024, a efectos de que este alumnado premiado pueda optar, previa inscripción, a la convocatoria de Premios Nacionales de Bachillerato que convoque el citado Ministerio.

Murcia, 14 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor J. Marín Navarro.